

Montevideo, 28 de febrero de 2012

<u>VISTO</u>: la resolución de la Dirección Nacional de fecha 23 de enero de 2012, por la cual se fijó a partir del sorteo celebrado el 01/02/2012 el valor de la apuesta en \$ 25.- (pesos uruguayos veinticinco) para la modalidad de 5 de Oro y asimismo mantuvo en \$ 10.-(pesos uruguayos diez)el precio de la apuesta Revancha.

RESULTANDO: que en el caso del Revancha surge que el valor de la apuesta no se ha actualizado desde el mes de febrero de 2009.

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que para el desarrollo de la comercialización del juego, resulta conveniente incrementar el valor de la apuesta de la modalidad "Revancha" con el objetivo de una recuperación de los volúmenes apostados, en virtud de un premio de pozo más atractivo.

II) que las normas atinentes a la organización del juego y la fijación de los valores de apuestas, son competencia de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas (Art. 10 del Decreto 635/989).

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCION NACIONAL RESUELVE:

1°) Fijar a partir del sorteo previsto para el día 4 de marzo de 2012 en \$ 15.-(pesos uruguayos quince)IVA incluído el valor de la apuesta para el sorteo "Revancha".

Al premio de pozo de la frecuencia Revancha se le destinará el 45,47% del total apostado

(impuestos incluídos).

- 2°) Dejar sin efecto las resoluciones de fecha 2 de enero de 2012 identificadas como As. 1091/2011 y As. 001/2012, así como el numeral 3) de la resolución de fecha 23/01/2012 As. 1091(1)2011.
- 3°) La Dirección Nacional analizará la conveniencia de introducir modificaciones en las dos (2) categorías de premio de dividendo fijo (4/5 y 3/5 + extra), siempre que se mantenga la relación porcentual del total esperado de premios a pagar respecto del monto apostado considerando ambas modalidades de acierto en forma conjunta.
- 4°) Dése cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas.
- 5°) Notifiquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Asociación de Agentes de Quinielas del Interior (AAQI) y Banquidur GIE de la presente resolución.
- 6°) Pase a conocimiento de División Inspección General, División Juegos, División Económico Financiera, Departamento de Escribanía, Asesoría Técnica y Asesoría Letrada.

As.144/2012 LG/gz

LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE

Pérez Castellano 1440 - Tel. 2916 02 85/16 - www.lotería.gub.uy - Montevideo - Uruguay